

## **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

### **INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018**

**“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS 4X4  
PARA PERSONAL Y EQUIPOS A LOS CENTROS URBANOS Y RURALES  
EN VISITAS DE CAMPO EN MARCO DEL CONVENIO  
INTERADMINISTRATIVO N° 1030 DE 2017, DEPARTAMENTO DE  
BOYACA – UPTC Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS ESTUDIOS DE  
ZONIFICACION DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGOS”.**

**RECTORÍA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2018**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018**

**"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS 4X4 PARA PERSONAL Y EQUIPOS A LOS CENTROS URBANOS Y RURALES EN VISITAS DE CAMPO EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1030 DE 2017, DEPARTAMENTO DE BOYACA – UPTC Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS ESTUDIOS DE ZONIFICACION DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGOS".**

**CRONOGRAMA**

|  |   |
|--|---|
| Publicación PLIEGO DEFINITIVO y Apertura de la Invitación Pública:   | Jueves <b>diecinueve (19) de Abril de 2018</b> . En la Página web: <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a>   |
| Observaciones al pliego de condiciones definitivo:   | Hasta el <b>viernes veinte (20) de Abril de 2018, antes de las 10:00 a.m.</b> Radicadas en Departamento de Contratación (Antes Bienes y Suministros) de la UPTC Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a> .  |
| <b>Publicación de las Respuestas a Observaciones al Pliego de Condiciones</b>  | El <b>martes veinticuatro (24) de Abril de 2018</b> , en Página web: <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> .   |
| <b>Entrega de Propuestas, Acta de cierre de la invitación y Apertura de Sobres.</b>  | El día <b>Jueves veintiséis (26) de Abril de 2018. Hasta las 11:00 a.m.</b> En la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja.   |
| <b>Evaluación de las propuestas</b>  | Desde <b>viernes veintisiete (27) de abril al Miércoles dos (2) de mayo de 2018.</b>  |
| <b>Publicación de resultados:</b>  | El día <b>miércoles dos (2) de mayo de 2018</b> . En la Página web: <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> .  |
| <b>Observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas (Traslado del Informe de Evaluación). NOTA: En éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.</b> | El <b>jueves tres (3) de Mayo de 2018 antes de las 10:30 am.</b> Radicadas en Departamento de Contratación (Antes Bienes y Suministros) de la UPTC Ubicado en el Tercer del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a> .  |
| <b>Plazo para subsanar documentos</b>  | El <b>jueves tres (3) de Mayo de 2018 antes de las 10:30 am</b> Radicadas en el Departamento de contratación de la UPTC Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a> .<br><br>Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en correo electrónico, deben allegarse en medio físico en la oficina indicada anteriormente. |
| <b>Publicación de las Respuestas a Observaciones al Informe de Evaluación</b>  | El día <b>lunes siete (7) de mayo de 2018</b> . En Página web: <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> .   |
| <b>Resultados finales y Recomendación de Adjudicación</b>  | El día <b>lunes siete (7) de mayo de 2018</b> . En Página web: <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> .   |
| <b>Adjudicación</b>  | <b>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Recomendación de Adjudicación.</b>  |
| <b>Contrato</b>  | <b>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación.</b>   |

**NOTA 1:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente INVITACIÓN PÚBLICA, será la señalada en el reloj de Disección Administrativa, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018**

**"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS 4X4 PARA PERSONAL Y EQUIPOS A LOS CENTROS URBANOS Y RURALES EN VISITAS DE CAMPO EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1030 DE 2017, DEPARTAMENTO DE BOYACA – UPTC Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS ESTUDIOS DE ZONIFICACION DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGOS".**

**ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION**

**I. JUSTIFICACION**

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2º: "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*". Art. 209: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones*". Art. 69: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior*".

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, reguló los Convenios Interadministrativos al establecer que: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 066 de 2005, autoriza y reconoce que la Institución contribuirá la formación de personas como profesionales integrales en diferentes niveles de educación superior, fortaleciendo las actividades de docencia, investigación, extensión e internacionalización, como aporte a la transformación y al desarrollo de la sociedad.

Que la UPTC, conforme al Acuerdo 074 de 2010, Estatuto General de Contratación y Resolución 2682 de 2004, Régimen de Convenios de la Universidad, establecer procesos de interacción e integración con las comunidades nacionales, a través de personal jurídicas públicas o privadas, con el fin de aportar en la solución de sus problemas, participar en la formulación y construcción de políticas públicas y contribuir en la transformación de la sociedad, en una perspectiva de democratización y equidad social, regional, política y cultural.

Que dentro del Convenio Interadministrativo N° 1030 de 2017, de Departamento de Boyacá, los Municipios de Moniquirá, Panqueba, Paz de Río, Santa María, Soata, Socotá y la UPTC; se contempló el aunar recursos Técnicos, Administrativos y financieros para la Elaboración de Estudios Básicos de Zonificación de Amenaza, Vulnerabilidad y riesgo por Movimientos en Masa, Inundación, Avenidas Torrencial e Incendios Forestales en los Municipios Priorizados.

Que el Convenio Interadministrativo N° 1030 de 2017, está concebido como un proyecto que por afinidad temática, busca la generación de herramientas e instrumentos básicos para la planificación y orientación de la Prevención, Reducción y Atención de la Gestión

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018

de Riesgo de Desastres en algunos municipio del Departamento de Boyacá; en el que se plantaron obligaciones para el cumplimiento de las estrategias, entre las que se encuentra en Clausula de la UPTC N° 10-28, "Poner a disposición de la ejecución del convenio las capacidades logísticas y operativas, fortalezas y experiencia disponibles para dar cumplimiento al objeto y alcances del proyecto; además de estar debidamente soportada la necesidad en cada ítem como actividad-Trasporte/mes (alquiler camioneta)-, en el presupuesto general del Proyecto.

Que la Universidad como ejecutora del Convenio Interadministrativo N° 1030 de 201, no cuenta con el parque automotor suficiente para atender la necesidad y con todas las condiciones técnicas, operativas, y seguras en cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de Transporte y las demás normatividades, por ello se hace necesario contratar dicho servicio con una empresa legalmente constituida y autorizada para tal fin, contemplando Desplazamientos diarios a sectores rurales y urbanos de cada Municipio referenciado; a fin de cumplir con las actividades a continuación relacionadas:

1. Levantamiento de información primaria – trabajo de campo; en cada uno de los Municipios referenciados.
2. Recopilar, validar y/o actualizar la información existente para el levantamiento geológico, geomorfológico, de suelos y coberturas con la descripción de la Estratigrafía y Geología Estructural
3. Realizar el levantamiento topográfico como insumo para la actualización cartográfica a escala 1:25.000 para zona rural y 1:2.000 para zona urbana, centros poblados y de expansión urbana (vigentes en los POT)
4. Construir el Inventario de Procesos Morfodinámicos
5. Realizar estudios de geología para la ingeniería-UGI y la geomorfología aplicada a movimientos en masa a nivel de elementos geomorfológicos en las áreas urbanas y de expansión urbana a escala 1:2.000 que cuenten con zonas de relieve escarpado, montañoso y ondulado con pendientes iguales o superiores a 5 grados.
6. Obtener el inventario de elementos expuestos existentes en amenaza alta por el fenómeno de movimientos en masa, determinando el grado de amenaza a las que están expuestas con la identificación de las áreas con condición de riesgo. En las áreas donde se haya identificado la amenaza Alta, se realizará estudios detallados a escala 1:2.000, conforme a lo establecido en el decreto 1807 de 2014.
7. Construir los insumos de geomorfología, modelo de elevación digital del terreno a escalas 1:2.000 zona urbana, centros poblados y de expansión urbana y 1:25.000 zona rural
8. Realizar la zonificación de amenaza, vulnerabilidad y condiciones de riesgo por Incendios Forestales" y definir áreas susceptibles.
9. Definir subcuencas considerando la caracterización hidrológica y la construcción del modelo hidráulico para los afluentes próximos al área urbana, de expansión urbana y centros poblados definidos en el POT
10. Realizar el análisis de la información para la caracterización hidrológica
11. Definir Subcuencas considerando la caracterización hidrológica e hidráulica de la cuenca
12. Obtener el inventario de elementos expuestos existentes en amenaza alta por el fenómeno de inundación, determinando la condición de riesgo a que está expuesta. En las áreas donde se haya identificado la amenaza Alta, se realizará estudios detallados a escala 1:2.000, conforme a lo establecido en el decreto 1807 de 2014
13. Recopilar y validar la información secundaria y primaria relacionada con aspectos geomorfológicos, hidrológicos e hidráulicos asociado a flujos torrenciales con fines de zonificación.
14. Obtener el inventario de elementos expuestos existentes en amenaza alta por el fenómeno de avenidas torrenciales, determinando la condición de riesgo a que está expuesta. En las áreas donde se haya identificado la amenaza Alta, se realizará estudios detallados a escala 1:2.000, conforme a lo establecido en el decreto 1807 de 2014.
15. Realizar capacitación sobre la Gestión del Riesgo.
16. Socializar las medidas de mitigación a la población y entes territoriales, generando conciencia en la importancia de la inclusión dentro de los planes



de ordenamiento territorial 17. Asistencia técnica a cada municipio por parte de la Dirección Técnica delegada por la Uptc para el Convenio referenciado.

## 2. OBJETO

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien en adelante se denominará para efectos contractuales LA UNIVERSIDAD, está interesada en seleccionar al CONTRATISTA para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS 4X4 PARA PERSONAL Y EQUIPOS A LOS CENTROS URBANOS Y RURALES EN VISITAS DE CAMPO EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1030 DE 2017, DEPARTAMENTO DE BOYACA – UPTC Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS ESTUDIOS DE ZONIFICACION DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGOS"**, en los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en el Acuerdo 074 del 2010, Estatuto de Contratación de la Universidad.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que el Parque automotor de la Universidad no es suficiente para satisfacer la demanda de los **Servicios de Transporte en la Modalidad Pasajeros - Nivel de Servicio Especial**, que solicitan dentro del Convenio Interadministrativo N° 1030 de 2017, suscrito entre el Departamento de Boyacá, los Municipios de Monquirá, Panqueba, Paz de Río, Santa María, Soata, Socotá y la UPTC; se contempló el aunar recursos Técnicos, Administrativos y financieros para la Elaboración de Estudios Básicos de Zonificación de Amenaza, Vulnerabilidad y riesgo por Movimientos en Masa, Inundación, Avenida Torrencial e Incendios Forestales en los Municipios Priorizados; por ello, es conveniente que la Institución contrate el servicio según los requerimientos que exige y que satisfaga las necesidades de la solicitud.

Que se requiere contratar con vehículos externos para dar cumplimiento al contenido convencional de las obligaciones de la UPTC, es decir, asegurar la movilidad de personal y equipos dispuestos para la ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo N° 1030 de 201, por ello, deberá adquirir los servicios necesarios para dar cumplimiento al objeto y alcances del proyecto.

## 4. DEL RÉGIMEN JURÍDICO

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizará en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación) y demás normas complementarias. La selección del contratista será mediante las modalidades de contratación dispuestas en el Art. 18 del Acuerdo 074 de 2010:

*"(...) Artículo 18. Modalidades de Selección. La Universidad seleccionará a sus contratistas mediante invitación Privada, Invitación Pública y Contratación Directa"*



Atendiendo las directrices fijadas por el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia), éste tipo de contratos por su naturaleza y cuantía, en principio puede ser contratado mediante el Proceso de Invitación Privada. Al respecto dicha norma expresa lo siguiente:

*“Artículo 21.- Invitación Privada.- Una vez cumplidos los requisitos previos y normas generales aplicables a toda contratación, el ordenador del gasto procederá a invitar oferentes del bien o servicio requerido para que presenten sus propuestas, procederá cuando la cuantía sea superior a cincuenta 50 SMLMV y hasta cuatrocientos cincuenta 450 SMLMV, solo la solicitud de tres (3) ofertas y con suscripción de garantías”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

No obstante lo anterior, y en la eventualidad que el futuro contrato no sería adjudicado en términos normales (Bajo el surtimiento de una Invitación Privada), tomando en cuenta la entrada en vigencia del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, denominada **“Ley de Garantías electorales”**, no se hace posible la contratación de manera directa, o bajo modalidades de selección diferentes a invitaciones públicas.

Por tal motivo, se surtirá el proceso previsto en el Artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010, es decir, mediante proceso de invitación pública, de acuerdo al siguiente análisis:

Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010, éste tipo de contratos por su naturaleza y cuantía puede ser contratado mediante el Proceso de Invitación Pública. Dicha norma expresa lo siguiente:

*“Artículo 22. Invitación Pública. Es el proceso mediante el cual la Universidad por medio del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo fórmula públicamente una convocatoria a través de la página Web, para que los interesados presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable y procederá cuando la contratación sea igual o superior a cuatrocientos cincuenta 450 SMLMV y hasta tres mil 3.000 SMLMV, debiendo cumplir para su trámite los requisitos y normas generales de que trata el artículo 16 del Presente estatuto”.*

Para efectos de la publicidad de esta INVITACIÓN PÚBLICA, la UPTC publicará el pliego de condiciones en su portal [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) link contratación - INVITACIONES PÚBLICAS.

## 5. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post-contractual). Para la existencia de la obligación solidaria, solamente será necesario que la propuesta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal - o todos según el caso, deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de la invitación pública. Hay que tener en cuenta que según el objeto del contrato y la actividad a desarrollar, algunas veces se requiere que todos los miembros tengan el permiso de operación o la autorización respectiva. En todo caso, los integrantes del consorcio o unión



## INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018

temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones. Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO ORIGINAL, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
- Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será **"EXPRESAMENTE"** el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecuentemente del Contrato.
- Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
- Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación **clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada**, de los miembros del consorcio frente a la UPTC **y limitada** para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que las partes integrantes no podrán revocar el Consortio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

En ningún caso ningún oferente podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal, **so pena de rechazo de las ofertas.**

En caso de ser adjudicatarios los Consortios y Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT, deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010.

### **La UNIVERSIDAD NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES.**

Conforme al Numeral 10 del Artículo 16.2 del Acuerdo 074 de 2010, en caso de presentarse circunstancias sobrevinientes a la contratación, que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Universidad, se procederá a la revocatoria del proceso de contratación.

## DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- Análisis de Conveniencia, Justificación y Necesidad
- Estudio de mercados y/o análisis de otras convocatorias por la Institución u otras entidades públicas.
- Estudios Técnicos del Comité Técnico Evaluador
- Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la oferta más favorable.
- Análisis de Garantías
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Resolución de Apertura
- Pliego de Condiciones
- Demás documentos expedidos en la parte precontractual.

## 6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley, y lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo 074 de 2010.

Con la presentación de la propuesta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley. Será rechazada la propuesta presentada por un oferente que se encuentre incurso en inhabilidad o incompatibilidad.

## 7. PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo se publicará según el cronograma **en la página web: [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)**

### a) ACLARACIONES AL PLIEGO Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si algún proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente proyecto de pliego de Condiciones o en el definitivo, o si requiere aclaración, modificación o complementación de alguna estipulación contenida en él, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los proponentes, según cronograma **radicadas en el Departamento de Contratación de la Uptc, 3° piso Edificio Administrativo de la Sede Central de Tunja o en el correo electrónico [contratación@uptc.edu.co](mailto:contratación@uptc.edu.co)**

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✚ Que hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas y horario establecido para el efecto.



## INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018

- ✚ Que hayan indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- ✚ Que hayan indicado claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.

Todas y cada una de las observaciones presentadas en término y de acuerdo a las estipulaciones anteriormente mencionadas, se contestarán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Página web [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) en el Link Contratación – Invitaciones Públicas.

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos podrá expedir ADENDAS en la que se pueda aclarar, modificar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones.

En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán realizados oficialmente mediante adendas, los cuales pasarán a formar parte de los mismos.

### b) SUSPENSIÓN DEL PROCESO

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos, podrá "Suspende" el proceso de selección o la respectiva adjudicación, cuando existan circunstancias o elementos de juicio suficientes para tomar tal decisión, siendo circunstancias imprevisibles para la Universidad. Una vez desaparecidas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el ordenador del gasto previa recomendación del Comité, "Reanudará" el Proceso de Invitación Pública, cuyos términos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Expedición de la Reanudación. Tanto el Acto de Suspensión como el de reanudación se realizará mediante Resolución Rectoral Motivada.

### 8. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1232 de 02 de Abril de 2018, por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 MONEDA LEGAL (\$300'000.000,00)**. Teniendo en cuenta la PROPUESTA ECONOMICA.

El Presupuesto Oficial de la invitación Publica, mediante la cual la UPTC, solicita se oferten la prestación del Servicio Público de Transporte de Personal y equipos necesario para la ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo N° 1030 de 2017, suscrito entre el Departamento de Boyacá, los Municipios de Moniquirá, Panqueba, Paz de Rio, Santa María, Soata, Socotá y la UPTC; se contempló el aunar recursos Técnicos, Administrativos y financieros para la Elaboración de Estudios Básicos de Zonificación de Amenaza, Vulnerabilidad y riesgo por Movimientos en Masa, Inundación, Avenida Torrencial e Incendios Forestales en los Municipios Priorizados, se ha proyectado como se menciona en la descripción de la necesidad, por ítem, en el que se hace una evaluación promedio "**Por la sumatoria del valor por ruta diaria de cada una de las trayectos proyectados con lugar de origen y destino, pernoctando y sin pernoctar**".

INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018

Para éste caso, el Presupuesto Oficial es el tope de disponibilidad presupuestal con el cual la Institución toma bases para el proceso de calificación y de igual manera será el valor al momento de la celebración del contrato con el adjudicatario, valor contractual de CONSUMO, es decir, el pago se realizará de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, por lo tanto, el valor del presupuesto oficial y el valor a contratar, son simplemente una proyección para éste año, sujeta a reducciones o adiciones, según la demanda del servicio.

**El Listado de Recorridos adjunto** y según el ANEXO 04, son los diversos trayectos, los cuales serán debidamente comunicadas al adjudicatario - Contratista, con una antelación no inferior a 24 horas, para su ejecución.

La propuesta económica presentada debe ser cotizada según el **ANEXO 4**, en el cual el proponente ofertará un valor por ruta diaria de cada una de las trayectos proyectados con lugar de origen y destino, pernoctando y sin pernoctar y la sumatoria de esos valores unitarios de las 42 rutas (21) Rutas Pernoctando Y (21) Rutas sin Pernoctar, proyectadas será el valor fuente de evaluación en la media aritmética. Donde la Universidad aportará un valor de referencia para el cálculo de la ecuación de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.900.000,00), PARA TRAYECTOS PERNOCTANDO y DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$10.290.000,00), PARA TRAYECTOS SIN PERNOCTAR, que en sumatoria corresponden a VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$22.190.000,00).

Este valor de referencia fue tomado de un estudio de mercado realizado por la unidad responsable en tomar la base de datos, valores de contratos celebrados con anterioridad con los ajustes del IPC y cotizaciones actuales del mercado, arrojando una base de Once Millones Novecientos Mil Pesos MCTE (\$11.900.000,00), para trayectos pernoctando y Diez Millones Doscientos Noventa Mil Pesos MCTE (\$10.290.000,00), para trayectos sin pernoctar

Independientemente del valor unitario de las propuestas presentadas, el valor del contrato será igual al previsto en el presupuesto oficial, es decir, el contenido en el Certificado de Disponibilidad presupuestal, que regirá por el término previsto en su ejecución o hasta agotar el presupuesto. En todo caso la Universidad se reserva el derecho para que de acuerdo a las necesidades de prácticas académicas, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda.

Además, el servicio estará sujeto a la programación del responsable del Convenio en la UPTC. Por tratarse de un contrato de fructo sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con las certificaciones expedidas por el Supervisor del contrato sobre la adecuada prestación del servicio.

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, La Universidad descartará toda propuesta económica cuyo valor de ruta por día sea inferior al 90% o superior al 100% del valor estimado por la universidad como presupuesto por cada ruta; es decir, la oferta o presupuesto no podrá estar por encima del presupuesto base de Once Millones Novecientos Mil Pesos MCTE (\$11.900.000,00), para trayectos pernoctando y Diez Millones Doscientos Noventa Mil Pesos MCTE (\$10.290.000,00), para trayectos sin pernoctar, que en sumatoria corresponden a VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$22.190.000,00); ni del Presupuesto Oficial TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL

(\$300'000.000,00). De conformidad con esto la propuesta deberá presentarse en números enteros y se entiende con AUI e IVA incluido, según aplique.

La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda.

## **9. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato será desde el **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA DIECINUEVE (19) DICIEMBRE DE 2018 Ó EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías requeridas por la universidad.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución.

## **10. FORMA DE PAGO**

Los pagos del presente contrato se realizarán mediante ACTAS PARCIALES, según el avance de ejecución del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidas en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

## **11. ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA**

### **a) LUGAR Y FECHA Y HORA DE ENTREGA**

Las propuestas deben entregarse en la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera de la UPTC - Tunja, ubicada en el Tercer (3º) Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central de Tunja, escritas a máquina o computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, en original, debidamente cerrado y sellado hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma.

**Las propuestas serán entregadas personalmente por el Representante Legal o por persona debidamente autorizada para tal efecto.**

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS QUE SE ENVÍEN POR CORREO o EMAIL.

El valor de la propuesta será en pesos colombianos, incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos a que haya lugar.

### **1) CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- ↓ El PROPONENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en éstos pliegos.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018

- ↓ La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido por ser completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- ↓ La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.
- ↓ La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, utilizando un medio impreso, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.
- ↓ La propuesta deberá entregarse **en un (1) original**, debidamente foliado y en sobre sellado, rotulado en su parte exterior. La propuesta técnica y económica, debe presentarla por escrito; el rótulo debe contener lo siguiente:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC  
INVITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_ DE 2018  
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.  
NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

- ↓ No se aceptarán propuestas por fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma. Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.
- ↓ El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los anexos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral.
- ↓ No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- ↓ En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- ↓ Serán a cargo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.
- ↓ En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

2) CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA



- ✚ Cuando se encuentre que el OFERENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la ley.
- ✚ Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- ✚ Cuando se presenten varias ofertas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuestas personas o por Personas Jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- ✚ Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES.
- ✚ Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en este pliego de condiciones.
- ✚ Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, no los allegue dentro del término fijado en el requerimiento o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
- ✚ Cuando el oferente ejecute cualquier acto tendiente a influir o presionar a los encargados de evaluación de las ofertas.
- ✚ Cuando la oferta no incluya alguno de los documentos exigidos en los presentes, en donde expresamente se indique que se RECHAZARÁ la oferta.
- ✚ Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras, sin salvedad o aclaración alguna por parte del oferente.
- ✚ Cuando el proponente haya incumplido contratos con la Institución.
- ✚ Que la oferta haya sido presentada fuera del término o en otro lugar diferente al indicado.

### 3). IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado (si al momento de la presentación de la propuesta en el momento del cierre del plazo para presentar propuestas, el sobre no se encuentra sellado o rotulado como a continuación se indica, NO SE RECIBIRÁ).

### 12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe encontrarse en un (1) solo sobre, e incluirá como mínimo los siguientes documentos:

## 12.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para el efecto se debe anexar la siguiente documentación:

| TIPO     | CONDICIONES   | DOCUMENTOS REQUERIDOS  |
|----------|---|--|
| Jurídico | Oferta firmada por el proponente o su representante Legal.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Carta de presentación de la oferta</b> debidamente firmada por el proponente o su representante legal si es persona jurídica, por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente facultada, de acuerdo con el modelo del <b>Anexo 1</b> de la presente invitación.</li> </ul> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio, una Unión Temporal o promesa de sociedad futura, en la Carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre de los integrantes del mismo.</p> <p>Si se trata de persona jurídica, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los dos meses anteriores al cierre del presente proceso.</p> <p>Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suscribir el compromiso anticorrupción.</li> </ul> |
| Jurídico | Certificado de Inscripción en la Cámara de Comercio   | Certificado de Inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. ( <b>APLICA PARA PERSONAS NATURALES</b> ).  |
| Jurídico | Certificado de la Existencia y de Representación Legal  | <p>Si se trata de persona jurídica, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del presente proceso.</p> <p>Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010.<br/><b>(APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS)</b></p>  |
| Jurídico | Estar a Paz y Salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones. | <p>Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo del <b>Anexo 2</b> de la presente Invitación.</p> <p>Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.</p> <p>Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá</p>   |

INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018

|          |   |   |
|----------|---|---|
|          |   | <p>manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente</p>   |
| Jurídico | <p><b>El Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del proponente y de su Representante legal</b></p> | <p>El Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del proponente o de su Representante legal serán consultados directamente por la Universidad en las siguientes páginas web:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a></li> <li>• <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a></li> <li>• <a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a></li> </ul> <p>En todos los casos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley.</p> <p>No encontrarse reportados en el boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, la cual será consultado por la Universidad al momento de realizar la evaluación jurídica.</p> |
| Jurídico | <p><b>Estar inscrito en el Registro Único Tributario</b></p>  | <p>Copia del Registro Único Tributario RUT <b>actualizado</b>, expedido por la DIAN.</p>  |
| Jurídico | <p><b>Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.</b></p>   | <p>De acuerdo a lo Previsto en el Numeral 5 de los presentes pliegos, además de:</p> <p>El documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se debe:</p> <p>a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.</p> <p>b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.</p> <p>c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</p> <p>d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.</p>   |



**INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018**

|          |   |  |
|----------|---|--|
|          |   | <p>e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres años más.</p> <p>f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.</li> <li>• Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.</li> </ul> <p>El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.</p> <p>En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.</p> <p>g - Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.</p> |
| Jurídico | El proponente o su representante legal deben contar con documento de identificación válido. | Fotocopia de la cédula del proponente o su representante legal.  |
| Jurídico | Documentos Confidenciales   | Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la Oferta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.  |
| Jurídico | Póliza  | <p>La Póliza de seriedad de la oferta ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Propuesta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:</p> <p><b>BENEFICIARIO:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.<br/>NIT. 891800330-1<br/><b>AFIANZADO:</b> El proponente<br/><b>VIGENCIA:</b> Desde la fecha de entrega de la propuesta (Es decir <u>veinticinco (25) de abril de 2018</u> y hasta la fecha señalada para la adjudicación (Término máximo previsto para la adjudicación o sea el <u>cuatro (4) de mayo de 2018</u> y dos (02) meses más.<br/><b>VALOR ASEGURADO:</b> Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.</p> <p>Esta Garantía en caso de tratarse de pólizas, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.</p>   |



**INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018**

|          |   |  |
|----------|---|--|
|          |   |  |
| Jurídico | <b>Cumplimiento del estándar de Recurso humano</b>  | <p>El proponente deberá aportar <b>Certificación</b> expedida por el Representante legal, donde se garantice el cumplimiento del estándar de Recurso humano, relacionando el personal y su perfil.</p> <p>El personal debe ser suficiente para cumplir con todos los requisitos y exigencias del objeto contractual, durante el tiempo de ejecución del contrato.</p>  |
| Jurídico | <b>Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la Empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor. (Decreto 348 de 2015 – Decreto 1079 de 2015)</b> | <p>Teniendo en cuenta que el Decreto 348 de 2015, por medio del cual se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, indica que las empresas interesadas en prestar el servicio objeto de la presente licitación pública, <b>Servicios de Transporte en la Modalidad Pasajeros - Nivel de Servicio Especial,-</b> deberán solicitar y obtener la autorización para ello, el oferente deberá aportar con su propuesta el documento vigente que aquí se trata, expedido por la autoridad competente respectiva.</p> <p>El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial, mediante la presentación de la resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 174 de 2001 y 173 respectivamente y Decreto 431 de 2017</p> <p>En caso de Consorcio o Unión temporal, cada integrante deberá presentar copia del acto administrativo de habilitación.</p> <p><b>La omisión de éste documento es causal de rechazo y no es subsanable.</b></p> |
| Jurídico | <b>Convenios de colaboración empresarial</b>  | <p>Según los contenidos del Artículo 9. Decreto 431 de 2017. Que modificó el artículo 2.2.1.6.3.4 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, los proponentes allegarán <b>copia del acto administrativo</b> emitido por el Ministerio de Transporte, donde se autoriza la prestación conjunta del servicio público de transporte en las rutas acordadas y legalmente autorizadas a una de las empresas.</p> <p><b>Nota: Para la Universidad dichos convenios de colaboración empresarial solo se aceptarán para la ejecución del contrato. NO es para completar el parque automotor en cualquiera de las condiciones de la oferta.</b></p>  |
| Jurídico | <b>Número de la cuenta BANCARIA</b>   | <p>El proponente debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera, en donde tenga cuenta de ahorros ò corriente, a través de la cual la UPTC efectuará pagos, en caso de suscribir el contrato. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (ahorros, corriente), estado de la cuenta (activa, inactiva), y que no sea conjunta.</p>   |
| Jurídico | <b>RUP</b>  | <p>El proponente individual o plural (acreditación de cada uno de los miembros del consorcio o UT) deberá estar inscrito con el Código UNSPSC, a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Igualmente cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito.</p> <p>Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. Sera Válido el Registro Único de Proponentes ya Actualizado con los datos a <b>diciembre 31 de 2017</b>, y en caso contrario a que no haya</p>  |



INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018

|          |   |   |
|----------|---|---|
|          |   | vencido el plazo de renovación o actualización respectivo, será válido el Registro único de Proponentes con la Información con Corte a <b>diciembre 31 de 2017</b> o información posterior a esta.  |
| Jurídico | <b>Acreditación de la existencia del proponente</b> | <p>El proponente deberá tener mínimo cinco (5) años de existencia en el mercado en la prestación de servicios de transporte en la modalidad Pasajeros. La idoneidad y capacidad del servicio los acreditará con el certificado de la Cámara de Comercio, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>Anexo 3.</b></p> <p>Para los proponentes en Consorcio o Unión temporal se requiere que al menos uno (1) de los proponentes tenga los cinco (5) años de existencia en el mercado en la prestación de servicios de transporte en la modalidad Pasajeros, mas sin embargo ninguno de los miembros del Consorcio y/o UT, podrá tener menos de tres (3) años de existencia en el mercado en la prestación de servicios de transporte en la modalidad Pasajeros.</p> |

Notas:

- *En el proceso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad. Una vez requerido por la Universidad, el proponente cuenta con un plazo según el cronograma para subsanar lo requerido.*
- *Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta (De cada una de las actividades descritas en el presente proceso, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido que el objeto contractual se recibirá a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en las especificaciones generales y particulares).*
- *Todo costo que no esté incluido en la propuesta relacionada con personal y gastos administrativos requeridos adicionalmente por el Contratista será asumido por su propia cuenta.*

**12.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS**

**12.2.1. Propuesta Técnico Económica**

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables, cuyo valor de ruta por día sea inferior al 90% o superior al 100% del valor estimado por la universidad como presupuesto por cada ruta; es decir, la oferta o presupuesto no podrá estar por encima del presupuesto base de Once Millones Novecientos Mil Pesos MCTE (\$11.900.000,00), para trayectos pernoctando y Diez Millones Doscientos Noventa Mil Pesos MCTE (\$10.290.000,00), para trayectos sin pernoctar, ni del Presupuesto Oficial TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$300'000.000,00).

Deberá presentarse en números enteros, **determinando el valor neto, AIU e IVA** según aplique, que se entienden incluidos. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto. Diligenciamiento del **Anexo N° 4.**

En el evento en que se ofrezcan descuentos u ofertas adicionales, éstos deberán indicarse por separado señalando las condiciones de los mismos

### 12.2.2. Original O Copia Del Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP)

Original o copia del certificado de registro único de proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Invitación.

El proponente deberá estar clasificado, conforme a los códigos UNSPC adoptados por Colombia de la siguiente manera:

| SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES | CLASES Y PRODUCTOS   |
|-----------|----------|--------|--|
| 78        | 11       | 18     | UNSPSC 781118100 Clase:<br>Transporte de pasajeros por carretera |

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP), se verificarán los correspondientes estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2017 o información posterior a ésta. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS.

En igualdad de condiciones se evaluarán los estados financieros en caso de Consorcios o Uniones Temporales y **se realizará la SUMATORIA de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes.**

**Nota: Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.**

### 12.2.3. Documentos De Verificación Técnica

| TIPO    | CONDICIONES  | DOCUMENTOS REQUERIDOS   |
|---------|--|---|
| Técnico | Portafolio de Servicios actualizados   | Anexar Brochures, donde se incluyan los bienes y servicios de cada proponente plural o singular.  |
| Técnico | Listado de vehículos homologados por el Ministerio de Transporte en la modalidad Pasajeros; Nivel de Servicio, Especial. | <p>El proponente debe anexar documento expedido por el Ministerio de Transporte, que acredite la capacidad transportadora de la empresa para la prestación del servicio público de transporte de pasajero en el nivel de Servicio Especial. <b>La omisión de éste documento es causal de rechazo y no es subsanable.</b></p> <p>Listado de vehículos homologados por el Ministerio de Transporte en la modalidad Pasajeros; Nivel de Servicio, Especial, <b>allegar al listado a ofertar entre, CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA la que deberá contener una relación mínima de DIEZ (10) VEHÍCULOS.</b></p> <p>El OFERENTE debe presentar listado de los carros que ofrecerá para el servicio, debidamente homologados por el Ministerio de Transporte en la modalidad pasajero, donde debe describir: PLACA, CLASE, CAPACIDAD, MODELO DEL CARRO, TARJETA DE PROPIEDAD. El modelo del vehículo, debe ser de 2014 en adelante. <b>La omisión de la presentación de éste listado no será subsanable y genera el rechazo de la oferta. ANEXO 7.</b></p> <p>Si se trata de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del mismo, presentará la respectiva homologación de cada uno de los automotores que oferta, en las condiciones descritas precedentemente.</p> |



**INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018**

|                |  |   |
|----------------|--|---|
|                |  | <b>Nota: Para la Universidad dichos convenios de colaboración empresarial solo se aceptarán para la ejecución del contrato. NO es para completar el parque automotor en cualquiera de las condiciones de la oferta.</b>   |
| <b>Técnico</b> | <b>Tarjetas de operación de cada vehículo descrito en el listado de carros.</b>  | El Oferente debe anexar fotocopia de la tarjeta de operación o licencias de tránsito de cada carro o documento que acredite la tenencia del vehículo. La Universidad en cualquier momento del proceso podrá verificar esta información.<br><br>En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.   |
| <b>Técnico</b> | <b>Tarjeta de operación de cada vehículo</b>   | El Oferente debe allegar con su propuesta copia de la tarjeta de operación de cada vehículo que prestará el servicio de transporte objeto del presente proceso contractual expedida por el Ministerio de Transporte. La omisión de este documento es causal de rechazo. Este documento puede ser subsanado o aclarado cuando la UNIVERSIDAD lo requiera   |
| <b>Técnico</b> | <b>Certificado de buen estado mecánico y de Gases de cada vehículo, expedido por un centro de diagnóstico automotor.</b> | Para su verificación se debe presentar fotocopia del Certificado de Análisis de Gases vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio y/o la fotocopia del Certificado de Revisión Técnico mecánica obligatoria, en el evento en que ya se le haya cumplido el plazo para efectuarla, de lo cual deberá dejar expresa constancia por escrito.  |
| <b>Técnico</b> | <b>Seguro obligatorio SOAT</b>   | El Oferente debe presentar Fotocopia del Seguro Obligatorio - SOAT de cada uno de los vehículos ofertados.  |
| <b>Técnico</b> | <b>Pólizas de responsabilidad civil</b>  | Teniendo en cuenta el artículo 25 del Decreto 348 de 2015 y los artículos 994 y 1003 de Código de Comercio, es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros autorizada, las PÓLIZAS DE SEGURO CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA-CONTRACTUAL, el (los) proponente(s) que resulten adjudicatario(s) del contrato, deberá una vez suscrita el acta de inicio, aportar las mismas vigentes con los requisitos exigidos por el precepto legal; salvo en el monto asegurable por cada riesgo de las pólizas de responsabilidad civil extra contractual frente a terceros, el cual no podrá ser inferior a <b>100 SMMLV</b> , por cada pasajero según la Tarjeta de operación del vehículo.<br><br>En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata. |
| <b>Técnico</b> | <b>Listado de los conductores que el oferente utilizará para prestar el servicio de transporte especial</b>              | Presentar listado donde el oferente relacione cada uno de los conductores que utilizará para la prestación del servicio de transporte de conformidad a los presentes Términos de Referencia, que se encuentren vinculados directamente a la Empresa, especificando: NOMBRE, CEDULA DE CIUDADANÍA, LICENCIA DE CONDUCCIÓN. Igualmente el Oferente debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Licencia de Conducción.   |
| <b>Técnico</b> | <b>Hoja de vida de cada conductor</b>  | El oferente al que le sea adjudicado el contrato, deberá presentar para su inicio, Hoja de Vida de los conductores que utilizarán para el servicio de transporte de conformidad a los presentes términos de condiciones, anexando a la misma: certificado de antecedentes disciplinarios; fotocopia de la Licencia de Conducción de acuerdo a la normatividad vigente, y certificados de estudios.  |



INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018

|         |  |  |
|---------|--|--|
| Técnico | Capacitación a conductores                               | El proponente deberá anexar los programas de capacitación a conductores indicando la intensidad horaria, la cual no podrá ser inferior a veinte (20) horas anuales. Las mismas deberán ser certificadas por el SENA o entidades especializadas para tal fin  |
| Técnico | Certificado del sistema de gestión de la calidad         | <p>Los oferentes deben presentar el certificado del Sistema de Gestión de la Calidad del proceso de Prestación de servicios de transporte en la modalidad de Transporte Especial, de acuerdo con los requerimientos y requisitos de las Norma NTC ISO 9001 y NTC OHSAS 18001, según el Decreto 348 de 2015 compilado por el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 431 de 2017.</p> <p>En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar los certificados.</p> <p>Nota: En caso de que las certificaciones se encuentren en proceso, se deberá acreditar dicho requisito con una certificación expedida por parte de una entidad certificadora con una vigencia no mayor de sesenta (60) días, en atención a los plazos contenidos en el Decreto 431 de 2017.</p> <p><i>"Artículo 2.2.1.6.4.1. Requisitos. Para obtener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán demostrar y mantener los siguientes requisitos, que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del presente decreto:</i><br/>(...)d) Estructura de Tecnología e Informática.<br/>(...)</p> <p><i>15. Presentar Certificado de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001, NTC OHSAS, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo.</i><br/><i>Cuando la empresa solicite habilitación en la modalidad por primera vez, el solicitante de la habilitación podrá presentar un contrato y cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, cronograma que no podrá exceder de los treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de la habilitación, plazo durante el cual la empresa deberá obtener y presentar el Certificado de Gestión (...)"</i>.</p> |
| Técnico | Organigrama – estructura administrativa y organizacional | <p>Los proponentes allegarán su organigrama o la estructura organizacional, con descripción de cada una de las áreas operativa, técnica y administrativa, especialmente aquellas con las cuales desarrollará el objeto contractual.</p> <p>En caso de consorcio uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar su organigrama o estructura organizacional.</p>   |
| Técnico | Plan Estratégico de Seguridad vial                       | <p>En la propuesta se deberá anexar el Plan Estratégico de Seguridad vial, el cual debe contener: la Política en Seguridad vial, políticas de Regulación Objetivos, procedimientos en talento Humano, programas de mantenimiento preventivo de vehículos, inspección de vehículos programa de capacitaciones en seguridad vial, atención a víctimas y demás documentos que hacen parte del mismo, en cumplimiento a ley 1503 del 2011, "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones", el Decreto 1906 del 2015, la Resolución 1565 del 2014/Guía metodológica para la elaboración del P.E.S.V.</p> <p>En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar su Plan Estratégico de Seguridad vial.</p>  |

INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018

|                |  |  |
|----------------|--|--|
| <b>Técnica</b> | <b>Certificación de la Estructura de Tecnología e Informática – Ministerio de Comunicaciones</b> | Certificar la estructura y el procedimiento para la atención a los usuarios, incluyendo las ayudas tecnológicas y el personal que se destinará para la prestación del servicio y servicios adicionales de cada uno de los vehículos del listado ofertado.  |
| <b>Técnico</b> | <b>Red de servicios</b>  | En la propuesta deberá certificarse que el proponente debe garantizar que cuenta con una red de servicios a "Nivel Nacional", de forma directa o a través de alianzas estratégicas, debidamente acreditadas, con el fin de atender imprevistos y rehacer el servicio de forma adecuada; dentro del Departamento de Boyacá en un lapso no mayor de 3 horas y fuera del Departamento de Boyacá, en un lapso no mayor de 6 horas.<br><br>Deberá allegar copia de los documentos que acrediten las oficinas y/o las alianzas estratégicas. |
| <b>Técnico</b> | <b>Agencia, sucursal o domicilio principal</b>   | El proponente deberá acreditar por el medio legal idóneo (Certificado de cámara de Comercio, con mínimo un año de antigüedad) que cuenta con agencia, sucursal o domicilio en el Departamento de Boyacá<br><br>En caso de Consorcio o UT, se acredite que así sea uno (1) de los consorciados o miembros tenga sucursal, agencia o domicilio en el Departamento de Boyacá  |

**12.2.4 Acreditar Experiencia -**

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE:** El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, **dos (2) copias de contratos o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación**, celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto Prestación de Servicios de Transporte en la modalidad Pasajeros servicio especial; suscritos a partir del primero (1) enero de 2012. Cada una de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de los contratos, donde cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo una (1) equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial.

En las copias entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Dichas copias deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
- Objeto del contrato;
- Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.
- Fecha iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;
- En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Calificación del servicio de buena, regular o mala.



En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del formato **ANEXO 3**, anexando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios, contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas

**NOTA: Si de la Copia de los contratos, las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación o de la copia del contrato, no se puede extraer el servicio prestado según los requisitos expuestos, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.**

### 12.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

#### 12.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

La propuesta presentada debe ser cotizada según lo solicitado

| FICHA TÉCNICA  |   |
|--|---|
| Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se debe contratar el alquiler de vehículos con las siguientes especificaciones técnicas. |   |
| TIPO   | CARACTERÍSTICAS   |
| <b>CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA</b>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tipo de vehículo - Camioneta – (4) puertas y platón con carpa, modelo 2014 a 2018</li> <li>2. Capacidad - Cinco (5) pasajeros</li> <li>3. Color Blanco – identificados con imagen institucional de la UPTC</li> <li>4. Aire Acondicionado</li> <li>5. Trasmisión – 4x4 mecánica.</li> <li>6. Cilindraje mayor a 2.400 cc</li> <li>7. Dirección – hidráulica</li> <li>8. Barra anti-vuelco.</li> <li>9. Doble air-bag.</li> <li>13. Cinturones de seguridad para 5 pasajeros</li> <li>14. Nacionalidad – Colombiana</li> <li>15. Placas – servicio público</li> <li>10. Seguro contra todo riesgo – SOAT, CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.</li> <li>11. Certificado - técnico mecánico y tarjeta de operación</li> </ol> |



**INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018**

|  |  |
|--|--|
|  | <ol style="list-style-type: none"> <li>12. Kit – carretera (Botiquín de primeros auxilios, linterna, extintor, cables para iniciar batería, herramientas, pito de reserva, equipo de carretera)</li> <li>13. Full equipo</li> <li>14. Excelente estado mecánico</li> <li>15. Mantenimiento al día (Programa de mtto)</li> <li>16. Conductor - idóneo para manejar en carretera – licencia de 5° categorías - salario –</li> <li>16. Prestaciones sociales – aportes a seguridad social - buena presentación personal.</li> <li>17. Combustible</li> <li>18. Listado de vehículos homologados por el Ministerio de Transporte en la Modalidad Pasajeros – Nivel ser servicio especial.</li> <li>19. Disponibilidad del vehículo y el conductor las 24 horas del día durante la duración del contrato.</li> <li>20. Deberá contar con un PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL, (PESV), lo cual lo debe adjuntar al presente estudio y cumplir con los requisitos establecido en el numeral 8.3.3 del PESV</li> <li>21. Deberá presentar un programa de mantenimiento preventivo establecido en la Entidad para el parque automotor.</li> <li>22. Los vehículos deben portar señalamiento de la política de Seguridad vial en "El uso adecuado del cinturón de seguridad y el No Uso de Equipos móviles cuando se esté conduciendo" y calcomanías.</li> <li>23. Debe presentar un programa de capacitación a los conductores.</li> <li>24. Tarjeta de propiedad.</li> <li>25. Sistema de GPS, para tener comunicación con el supervisor o coordinador del convenio, responsable de la ejecución de la contrato</li> </ol> |
|--|--|

- a) **La Empresa deberá anexar el procedimiento que se maneja para atender eventos de accidentalidad.**
- b) **RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR.** Adjuntar la relación expresa del parque automotor de propiedad y/o vinculados a la empresa oferente, la que deberá contener una relación mínima de diez (10) vehículos.
- c) El servicio incluye el transporte de personal y equipos menores.
- d) El tiempo de respuesta en caso de necesitarse un nuevo vehículo para cumplir con la respectiva práctica debe ser de una hora máximo; es decir, el Contratista se obliga a atender y suplir los imprevistos que se puedan presentar con los vehículos de la Universidad (como las varadas en el desarrollo del servicio), sin importar la hora.

- e) El modelo de los vehículos que prestarán el servicio debe ser igual o superior a 2014
- f) El conductor previo al inicio del servicio de transporte, debe entregar con máximo una hora de antelación, el recibo de la realización de la prueba de Alcoholimetría a la Universidad.
- g) El contratista debe suplir la demanda de la Universidad con la Capacidad Requerida.
- h) Debe prestar el Servicio a los sitios solicitados por el supervisor, incluyendo los recorridos (Ya sea por carretera pavimentada o sin pavimentar) y disponer del vehículo adecuado.
- i) Debe informar por escrito al Coordinador o Director responsable del convenio N° 1030 de 2017, cualquier novedad que se presente.
- j) Debe cumplir con el horario al que se cita en la respectiva orden, para ejecutar la salida.
- k) Debe contar con disponibilidad inmediata de los vehículos para atender la demanda.
- l) El conductor debe sujetarse a los recorridos que se ordenan por escrito, no se puede cambiar los destinos sin previa autorización según corresponda.
- m) En caso de variación de alguna o alguna en destino, se reajustará el cobro del servicio de manera proporcional a la cotización presentada, requiriéndose una nueva cotización. Estos servicios deberán ser avalados por el supervisor del contrato, en este caso el Coordinador o Director responsable del Convenio N° 1030 de 2017 sin que implique modificación al contrato.
- n) Adicionalmente, el proponente deberá describir las características de los vehículos ofrecidos, de manera que se acredite el cumplimiento de todas y cada una de las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:
  - 1. Suministrar combustible, Peajes cuando se requiera y gastos de mantenimiento a todos los vehículos objeto del contrato, sin costo adicional alguno para la Universidad.
  - 2. Garantizar disponibilidad permanente del conductor y cada vehículo. El costo de los salarios y prestaciones sociales de los conductores es a cargo del contratista.
  - 3. Vincular los conductores mediante contrato de trabajo, y afiliarlo al sistema general de seguridad social
  - 4. Pagar los aportes a seguridad social y parafiscal de todo el personal vinculado para el desarrollo del contrato.
  - 5. Efectuar el mantenimiento del vehículo, previa coordinación con el supervisor del contrato. El mantenimiento incluye lavado exterior, limpieza interior, revisión y cambio de aceite cuando corresponda.

6. Reemplazar cualquiera de los vehículos, cuando estos presenten problemas mecánicos que impidan su utilización.
7. Asegurar que la documentación tanto del conductor como del vehículo, se encuentren al día. (SOAT, licencia de conducción, revisión técnica mecánica. Pago de impuestos etc.) Contar con equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en las normas de tránsito.
8. El CONTRATISTA debe tener en cuenta que en caso de presentar un daño al vehículo por cualquier concepto, este debe recogerlo en el sitio del daño, garantizar el traslado y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado. De igual manera debe tener disponible la póliza de seguro para ser utilizada en traslado y reposición de vehículo en caso que el contratista no responda a tiempo.
9. Se exige que los vehículos sean sustituidos por uno de las mismas características, en las siguientes situaciones: • Cuando el vehículo sea retirado para mantenimiento y/o reparación. • Realización de trámites que impliquen su retiro durante los días de prestación del servicio a la operación, el contratista deberá de reemplazarlo en forma inmediata. • Retenciones de las autoridades de tránsito o de la policía. • Cuando el vehículo sea rechazado debido a su deficiente estado mecánico, donde no se garantice al máximo la operatividad de los vehículos y la seguridad física de los pasajeros. El servicio se debe prestar garantizando el correcto funcionamiento y disponibilidad de los vehículos camionetas suministradas por el proveedor.

### **12.3.2. REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES:**

Los conductores asignados a cada una de las rutas deberán:

- Contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios, Estar debidamente capacitados, entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
- Contar con la respectiva Certificación del Servicio nacional de Aprendizaje "SENA", que lo acredite la competencia para desarrollar dicha actividad.
- Estar uniformados y plenamente identificados con su respectivo carné.
- El conductor No deberá prestar el servicio de Transporte en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
- Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
- El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.
- Cumplir con las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal desarrollo del servicio de transporte.
- Respetar las normas de tránsito y conducir con prudencia, Decreto 174 del 2001

Para tal efecto el oferente deberá manifestar que cumplirá dicho requisito.

### **12.3.3. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS**



- En la propuesta se debe describir en su totalidad el parque automotor que ofrece el proponente para la prestación del servicio de transporte y los documentos de contenido técnico deberán corresponder a dichos vehículos.
- Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad del personal y equipos, para el cumplimiento de los servicios requeridos, en los horarios establecidos.
- El mantenimiento mecánico correrá por cuenta del Contratista.
- Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
- En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas o de caso fortuito durante los recorridos en un lapso de máximo de tres (3) horas, dentro del Departamento de Boyacá y tres (6) horas fuera del Departamento de Boyacá, dados los itinerarios de trabajo, el contratista deberá proveer un (1) vehículo en iguales o superiores condiciones que lo sustituya, informando al Supervisor del Contrato sobre la demora, cualquier daño que se cause a terceros o pasajeros efecto de la mora en la reacción es responsabilidad directa del Contratista y aplicará la Cláusula de Indemnidad a favor de la Universidad. El vehículo que sustituya debe ser igualmente certificado en transporte especial, efecto de la red de servicios que garantizará el contratista de forma directa o por alianzas estratégicas. En caso de daños deberá aportar un plan de contingencia y de responsabilidad.
- Para la realización de operaciones de transporte con duración superior de ocho (8) horas, el contratista oferente debe ofrecer dos (2) conductores para cada recorrido, a fin de que puedan relevar la actividad y asegurar la debida prestación del servicio de transporte especial, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 315 de 2013.

#### **12.3.4. OBLIGACIONES ESPECIALES**

- Todo el personal que designe la compañía para la prestación del servicio, deberá presentar: 1) Hoja de vida. 2) Certificado judicial vigente. 3) Certificado de antecedentes disciplinarios. 4) Afiliación a un régimen o sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y en una administradora de riesgos profesionales (ARP), 5) Licencia de conducción de acuerdo a la normatividad vigente y demás documentos que para el fin reglamente el Estado. Estos documentos se entregarán para la suscripción del contrato y cada vez que haya cambio de personal, serán entregados al Supervisor del Contrato (Coordinador de Servicios Generales y/o decanos de las Facultades, según la universidad designe).
- El conductor deberá conocer las rutas y destinos programados.
- El contratista se compromete a recoger y dejar a los usuarios del servicio en el lugar que se acuerde para el efecto, previamente registrado.
- Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.

- Prestar los servicios pactados con responsabilidad e idoneidad.

### 13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el COMITÉ DE LICITACIONES y CONTRATOS de la Universidad, quién se asesorará de la comisión técnica que designó el ordenador del gasto, y quienes responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública.

#### 13.1. FACTORES Y PUNTAJES

La adjudicación se hará al oferente cuya propuesta resulte más favorable y esté ajustada a las Condiciones y requerimientos de Invitación, previa realización de los estudios y análisis comparativos del caso, y de conformidad con los factores de ponderación establecidos.

La evaluación de la Capacidad Jurídica la realizará la Dirección Jurídica; la Capacidad Financiera se realizará por parte del Departamento de Contratación de la Universidad; y la Evaluación de la experiencia General, Especificaciones técnicas mínimas y el estudio de puntaje la realizará el Comité Técnico Evaluador designado para la presente Invitación. Dicha evaluación se realizará los días señalados en el cronograma y procederá de la siguiente manera.

| REQUISITOS HABILITANTES            |                        |
|------------------------------------|------------------------|
| CAPACIDAD JURIDICA                 | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA               | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
| ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General) | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
| DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS        | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
| REQUISITOS DE PONDERACIÓN          |                        |
| ESTUDIO ECONOMICO                  | 60 PUNTOS              |
| ESTUDIO TÉCNICO                    | 40 PUNTOS              |
| <b>TOTAL ESTUDIO</b>               | <b>100 PUNTOS</b>      |

- 1. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE):** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales sin perjuicio de la subsanabilidad.
- 2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):** Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:



**a). Índice de Liquidez**

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

|                     |                  |
|---------------------|------------------|
| MENOR O IGUAL A 1.2 | No admisible     |
| <b>MAYOR DE 1.2</b> | <b>Admisible</b> |

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de liquidez deberá ser mayor al 1.2

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al 1.2, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

**b). Índice de Endeudamiento**

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos)\*100

|                          |                  |
|--------------------------|------------------|
| MAYOR DE 70%             | No admisible     |
| <b>MENOR O IGUAL 70%</b> | <b>Admisible</b> |

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al **70%**

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes \*100, el cual deberá ser menor o igual  $\leq$  al **70%** así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

**c). Capital de trabajo** El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

|   |                  |
|---|------------------|
| MENOR O IGUAL A 100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL | No admisible     |
| <b>MAS DE 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>    | <b>Admisible</b> |

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

**d). Patrimonio.**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

|  |              |
|--|--------------|
| MENOR O IGUAL A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL | No admisible |
| MAS DE 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL          | Admisible    |

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:** El patrimonio presentado debe ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

**CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:** El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

**Nota:** Serán declaradas **NO ADMISIBLES** Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

### 3. CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUISITOS DE PONDERACIÓN (100 PUNTOS)

Se tomará el valor de la oferta del proponente en su totalidad (Este servicio no aplica IVA). El factor de puntaje del proponente por precio depende de su habilitación técnica y se ponderará así:

| CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE   | CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE |
|--|------------------------------|
| <b>PRECIO (60 PUNTOS)</b>  |                              |
| <p>El valor de la media Aritmética se calculará así:</p> $MA = (PRUPTC + X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / (N + 1)$ <p>Dónde:<br/> <b>PRUPTC:</b> Presupuesto de referencia de la UPTC<br/>           Once Millones Novecientos Mil Pesos MCTE (\$11.900.000,00), para trayectos pernoctando y Diez Millones Doscientos Noventa Mil Pesos MCTE (\$10.290.000,00), para trayectos sin pernoctar, que en sumatoria corresponden a VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$22.190.000,00)</p> <p><b>X:</b> (<math>\sum 42</math> VU) La sumatoria de los valores unitarios de las <b>42 RUTAS</b> (21 rutas proyectadas pernoctando y 21 rutas sin pernoctar) proyectadas.<br/> <b>MA</b> = Media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles<br/> <b>Xn</b> = Valor de cada propuesta hábil<br/> <b>N</b> = Número de propuestas hábiles</p> <p><b>Nota 1:</b> La propuesta presentada debe ser cotizada según el ANEXO 4, en el cual el proponente ofertará un valor por día según los cupos estandarizados por cada ruta señalada y la sumatoria de esos valores unitarios de las 42 RUTAS (21 rutas pernoctar y 21 rutas sin pernoctar) proyectadas será el valor fuente de evaluación en la media aritmética, donde la Universidad aportará un valor de referencia para el cálculo de la ecuación.</p> <p><b>Nota 2:</b> La propuesta que ostente la mayor cercanía a la media obtendrá 60 puntos, mientras que a las demás se les asignarán cinco (5) puntos menos en orden descendente, de acuerdo a la cercanía de la media respectiva.</p> | <p><b>60<br/>PUNTOS</b></p>  |



INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA (20 PUNTOS)   |  |                          |         |   |  |           |   |   |           |   |  |          |                             |
|--|--|--------------------------|---------|---|--|-----------|---|---|-----------|---|--|----------|-----------------------------|
| <p>Se realizará la ponderación de acuerdo al número de contratos suscritos a partir del 01 de enero de 2012, en el objeto de <b>Contratos de Servicios de Transporte en la Modalidad Pasajeros - Nivel de Servicio Especial</b>, celebrados con entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Empresas que presenten cuatro (4) copias contratos cuyo valor en cada una sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial = 20 puntos</p> <p>Empresas que presenten tres (3) copias contratos cuyo valor en cada una sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial = 10 puntos</p> <p>Empresas que presenten dos (2) copias contratos cuyo valor en cada una sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial = 5 puntos</p> <p><i>NOTA 1: Se debe elaborar un cuadro, en donde se estipulen las condiciones en que se prestó cada servicio (objeto del contrato), lo mismo que el precio y adjuntar las constancias respectivas expedidas por las empresas contratantes.</i></p> <p><i>NOTA 2: Las copias de contratos o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación (), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto es la Prestación de Servicio de Transporte en modalidad de pasajeros Nivel de Servicio Especial</i></p> | <p><b>20<br/>PUNTOS</b></p>  |                          |         |   |  |           |   |   |           |   |  |          |                             |
| ESTUDIO TÉCNICO (20 PUNTOS)  |  |                          |         |   |  |           |   |   |           |   |  |          |                             |
| PARQUE AUTOMOTOR (20 PUNTOS)   |  |                          |         |   |  |           |   |   |           |   |  |          |                             |
| <p>Para efectos de calificación de éste ítem, se tomará únicamente como consideración, la Resolución Expedida por el Ministerio de Transporte y se evaluará el parque automotor correspondiente a CAMIONETAS 4x4 DOBLE CABINA para el servicio de Transporte Especial. El puntaje por éste concepto se asignará de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CAPACIDAD TRANSPORTADORA</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>OFREZCA UN PARQUE AUTOMOTOR SUPERIOR 6 VEHICULOS PROPIOS MODELO 2014 EN ADELANTE</td> <td style="text-align: center;">20 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>OFREZCA UN PARQUE AUTOMOTOR ENTRE 3-5 VEHICULOS PROPIOS MODELO 2014</td> <td style="text-align: center;">15 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>PROponentes con capacidad inferior a 2 VEHÍCULOS PROPIOS MODELO 2014</td> <td style="text-align: center;">0 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>   | No.  | CAPACIDAD TRANSPORTADORA | PUNTAJE | 1 | OFREZCA UN PARQUE AUTOMOTOR SUPERIOR 6 VEHICULOS PROPIOS MODELO 2014 EN ADELANTE | 20 PUNTOS | 2 | OFREZCA UN PARQUE AUTOMOTOR ENTRE 3-5 VEHICULOS PROPIOS MODELO 2014 | 15 PUNTOS | 3 | PROponentes con capacidad inferior a 2 VEHÍCULOS PROPIOS MODELO 2014 | 0 PUNTOS | <p><b>20<br/>PUNTOS</b></p> |
| No.  | CAPACIDAD TRANSPORTADORA   | PUNTAJE                  |         |   |  |           |   |   |           |   |  |          |                             |
| 1  | OFREZCA UN PARQUE AUTOMOTOR SUPERIOR 6 VEHICULOS PROPIOS MODELO 2014 EN ADELANTE | 20 PUNTOS                |         |   |  |           |   |   |           |   |  |          |                             |
| 2  | OFREZCA UN PARQUE AUTOMOTOR ENTRE 3-5 VEHICULOS PROPIOS MODELO 2014              | 15 PUNTOS                |         |   |  |           |   |   |           |   |  |          |                             |
| 3  | PROponentes con capacidad inferior a 2 VEHÍCULOS PROPIOS MODELO 2014             | 0 PUNTOS                 |         |   |  |           |   |   |           |   |  |          |                             |

### 13.2. FACTORES DE DESEMPEÑO

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

1. Se preferirá al proponente que ostente la mejor calidad en el servicio.
2. En caso de igualdad de condiciones en el precio, se preferirá al proponente que pertenezca al régimen común sobre el simplificado.
3. Si aplicando tal criterio, el empate continúa, se preferirá a quien tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Lo anterior se certificará

por la junta de invalidez (regional o nacional). Según lo dispuesto en la Ley 361 de 1997 (Y normatividad que la modifique o adicione).

4. Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
5. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales. (Anexo 5)
6. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- ↓ Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- ↓ Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- ↓ En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología:  
Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Universidad que intervinieron y oferentes participantes.

#### **14. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN**

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos del artículo 23 del Acuerdo 074 de 2010.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La UPTC podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

*NOTA. El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso licitatorio es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y en la Ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica.*



## 15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la INVITACIÓN PÚBLICA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS. La Adjudicación se podrá **realizar a criterio del Ordenador del Gasto** en Audiencia Pública si así lo solicitaren la mayoría simple de los oferentes.

El nombre del proponente favorecido se publicará en la página Web de la Universidad [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) así como los resultados de la INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo en los días señalados en el cronograma.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

## 16. ANÁLISIS DE RIESGOS

En el presente proceso se tipificó un riesgo legal y operacional que surge en el momento en que se presenta incumplimiento de parte del Contratista de los parámetros de ejecución especificados en los presentes de referencia, su anexo técnico y en el contrato a celebrar; costos de operación; pago de salarios y prestaciones sociales al personal que utilice para el cumplimiento del contrato a celebrar; incumplimiento y/o mala calidad de los bienes que obliguen a su remplazo, accidentes en el transporte de los bienes objeto de compra y/o suministro que retrasen su entrega o afecte la calidad de los mismos e interrupción de la ejecución del objeto contractual por acto u omisión del Contratista

Estos riesgos se estimaron proporcionalmente conforme a los porcentajes por los cuales el Contratista deberá cubrir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio. Los riesgos tipificados se asignarán al Contratista, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Responsabilidad por perjuicios causados al personal dispuesto por el Contratista para la ejecución del Contrato a causa del no pago de sus obligaciones con la seguridad social.- Los perjuicios causados a trabajadores o subcontratistas que utilice el contratista para la ejecución del objeto contractual serán asumidos en un 100% por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas asumirá el remanente. Comprometiéndose a no vincula a la Universidad en algún proceso judicial por estas causas.
- b) Sobre-costos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del CONTRATISTA.- La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobrecostos en el contrato a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables al contratista, será asumida por parte del CONSTRATISTA. El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor en la ejecución del objeto contractual en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por parte del Contratista.

- c) Riesgo de operación: El CONTRATISTA está obligado a asumir todos los riesgos que se deriven de lo dispuesto en el presente término de referencia, así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de los imprevistos, accidentes, fallas técnicas, administración y todo lo relacionado para dar cabal cumplimiento al objeto de este proceso. Estos estarán a cargo y riesgo del contratista y asumirá el 100% de los riesgos de operación.
- d) Riesgo crediticio: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA y este deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones financieras.

### RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

| CLASE<br>RIESGO | DE | TIPIFICACIÓN  | ASIGNACIÓN |             |
|-----------------|----|---|------------|-------------|
|                 |    |   | ENTIDAD    | CONTRATISTA |
| PREVISIBLE      |    | No suscripción del Contrato en Término  | 0%         | 100%        |
| PREVISIBLE      |    | Que el servicio suministrado no ostente estabilidad y calidad   | 0%         | 100%        |
| PREVISIBLE      |    | Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato   | 0%         | 100%        |
| PREVISIBLE      |    | Que el contratista evada sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales               | 0%         | 100%        |
| PREVISIBLE      |    | Que el contratista cause perjuicios a la Universidad o a terceros con actuaciones, hechos u omisiones | 0%         | 100%        |

### MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

- ◆ **Póliza de seriedad de la oferta.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la adjudicación y dos meses más.
- ◆ **Cumplimiento.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- ◆ **Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más.
- ◆ **Calidad del servicio suministrado.** Equivalente al veinte por treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo.



- ◆ **De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros**, equivalente a 200 SMLMV (Decreto 1082 de 2015), por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

**NOTA: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE LA RESPECTIVA FACTURA CON EL LLENO DE LOS REGISTROS LEGALES SEGÚN CORRESPONDA, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL VALOR A PAGAR.**

## 17. EL CONTRATO

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato.
- Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- Las demás previstas en los presentes pliegos.

## 18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá además del cumplimiento de los requisitos precontractuales del artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010, los siguientes:

- La constitución y aprobación de las garantías.
- La existencia del Registro Presupuestal de Compromiso

Los contratos de la Universidad son *intuitu personae*, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

### 18.1. Renuncia Del Proponente Favorecido a la Suscripción Del Contrato

Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Uptc, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Uptc podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

## 18.2. Aplicación De La Póliza De Seriedad De La Oferta

Sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, por remisión expresa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, El amparo de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos previstos en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 y 2.2.1.2.3.2.8 del dicho decreto.

## 19. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el Artículo 36 del Acuerdo 074 de 2010, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

## 20. SUPERVISIÓN

Para todos los efectos de la presente invitación y el contrato que se firme producto de ésta, LA UNIVERSIDAD designará como Supervisor al Director del Convenio No. 1030 de 2017 Departamento de Boyacá, Uptc y Municipios Priorizados, Dr. DIEGO ALFONSO ROME FARFÁN, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y asegure la prestación del servicio según las especificaciones descritos en los presentes pliegos, quien no podrá delegar dicha función.

El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria, además de coordinar los lugres de prestación del servicio y las brigadas de aseo, en compañía con el coordinador y supervisor designado por el Contratista.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguna de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA, serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley

**PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que del servicio que haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el contratista. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución 063 de 2012.



## 21. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

En caso de presentarse incumplimientos, se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución 3641 de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad".

## 22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, será objeto de liquidación, de común acuerdo por las partes contratantes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de cumplimiento o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga, según lo dispuesto en los Artículos 33 y 34 del **Acuerdo 074 de 2010**.

## 23. INDEMINIDAD.

El PROPONENETE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Pública, se obliga desde la presentación de su oferta a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

  
**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector UPTC – ordenador de Gasto  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Revisó: LEONEL VEGA / Dirección Jurídica  
Elaboró: GINA PAOLA BARRETO / Dirección Jurídica  
Elaboró: ALEX BOJAS / Dep. Contratación

**ANEXO 01**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACIÓN A COTIZAR (según corresponda) y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente propuesta \_\_\_\_\_.

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- I. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
- II. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- III. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.
- IV. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- V. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- VI. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.
- VII. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el termino de ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiere.
- VIII. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de



la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto me comprometo a cumplirla a cabalidad.

- IX. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.
- X. Que el valor total de la oferta es la suma de \$ \_\_\_\_\_ y mi propuesta consta de \_\_\_\_ folios.
- XI. Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más : \_\_\_\_\_

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**ANEXO 02**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES**

**EL SUSCRITO PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (Según  
corresponda)**

**CERTIFICA**

**BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que..... (NOMBRE DEL  
PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, NOMBRE DEL REVISOR  
FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA) identificado (a) con NIT O C.C. No.  
....., se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a Seguridad  
Social y Parafiscales Vigentes, durante los **últimos seis meses**, de conformidad con lo  
establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SI\_\_ NO\_\_ tengo personas a mi cargo  
(APLICA PARA PERSONAS NATURALES).

La presente certificación se expide en la ciudad de....., a los..... (...), del  
mes de.....del presente año dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Nombre (**NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN  
TEMPORAL, O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA**)

C.C. No.....

Empresa:.....

\_\_\_\_\_  
Nombre **Revisor Fiscal (si aplica)**

C.C. No.....

Anexo: Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal si aplica.



**ANEXO 3**  
**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Tunja

**EXPERIENCIA GENERAL**

| EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES) | OBSERVACIONES |
|-------------------------------|---------------------|--------------------|--|---------------|
|                               |                     |                    |  |               |
|                               |                     |                    |  |               |
|                               |                     |                    |  |               |
|                               |                     |                    |  |               |

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018

**ANEXO 4.**  
**PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA**

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Tunja

Se garantiza a la Universidad que el mínimo o máximo de pasajeros conservará el mismo valor unitario, así:

| ÍTEM | CARACTERÍSTICA  | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD REQUERIDA | VALOR TOTAL OFERTA SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL |
|------|---|---------------|--------------------|--|
| 1.   | CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS 4X4 PARA PERSONAL Y EQUIPOS A LOS CENTROS URBANOS Y RURALES EN VISITAS DE CAMPO EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1030 DE 2017, DEPARTAMENTO DE BOYACA – UPTC Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS ESTUDIOS DE ZONIFICACION DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGOS. | GLOBAL        | 1                  | \$300.000.000,00                             |

RUTAS SEGÚN LAS ESPECIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

| ÍTEM | ORIGEN   | DESTINO     | SIN PERNOCTAR |
|------|----------|-------------|---------------|
| 1    | SOGAMOSO | PANQUEBA    |               |
| 2    |          | MONQUIRÁ    |               |
| 3    |          | SANTA MARIA |               |
| 4    |          | SOATÁ       |               |
| 5    |          | PAZ DE RÍO  |               |
| 6    |          | SOCOTÁ      |               |
| 7    |          | TUNJA       |               |

| ÍTEM | ORIGEN   | DESTINO     | PERNOCTANDO |
|------|----------|-------------|-------------|
| 22   | SOGAMOSO | PANQUEBA    |             |
| 23   |          | MONQUIRÁ    |             |
| 24   |          | SANTA MARIA |             |
| 25   |          | SOATÁ       |             |
| 26   |          | PAZ DE RÍO  |             |
| 27   |          | SOCOTÁ      |             |
| 28   |          | TUNJA       |             |



VIOILADA MINEUCACION

INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2018

|    |  |             |  |    |             |    |
|----|--|-------------|--|----|-------------|----|
| 8  |  | BOGOTÁ      |  | 29 | BOGOTÁ      |    |
| 9  |  | PANQUEBA    |  | 30 | PANQUEBA    |    |
| 10 |  | MONIQUIRÁ   |  | 31 | MONIQUIRÁ   |    |
| 11 |  | SANTA MARIA |  | 32 | SANTA MARIA |    |
| 12 |  | SOATÁ       |  | 33 | SOATÁ       |    |
| 13 |  | PAZ DE RÍO  |  | 34 | PAZ DE RÍO  |    |
| 14 |  | SOCOTÁ      |  | 35 | SOCOTÁ      |    |
| 15 |  | TUNJA       |  | 36 | TUNJA       |    |
| 16 |  | PANQUEBA    |  | 37 | PANQUEBA    |    |
| 17 |  | MONIQUIRÁ   |  | 38 | MONIQUIRÁ   |    |
| 18 |  | SANTA MARIA |  | 39 | SANTA MARIA |    |
| 19 |  | SOATÁ       |  | 40 | SOATÁ       |    |
| 20 |  | PAZ DE RÍO  |  | 41 | PAZ DE RÍO  |    |
| 21 |  | SOCOTÁ      |  | 42 | SOCOTÁ      |    |
|    |  |             |  |    |             | \$ |

VALOR TOTAL \$

Listado de Recorridos: El listado adjunto y según el anexo 01 son los diversos trayectos y tiempos de duración de cada una de las rutas. Las fechas, serán establecidas por el supervisor del contrato. Las mismas pueden sufrir modificaciones, las cuales serán debidamente comunicadas al Contratista.

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**ANEXO 5**  
**CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICION DE MIPYME**

De conformidad con lo establecido en el proceso de Invitación pública No. \_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, certifico bajo la gravedad del juramento que la empresa \_\_\_\_\_, ostenta la calidad de Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros:

Clase de empresa: \_\_\_\_\_  
Número de empleados: \_\_\_\_\_  
Activo total: \_\_\_\_\_ SMMLV

Nota: Esta información da cumplimiento a lo establecido en la ley 905 de 2004 y demás decretos reglamentarios.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Revisor fiscal**



**ANEXO 6**

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que SI \_\_\_ NO \_\_\_** he sido proveedor de la Universidad.

(En caso Afirmativo) Que los contratos que he suscrito con la Universidad son los siguientes:

1. \_\_\_\_\_ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
2. \_\_\_\_\_ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
3. (...)

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ de 2018, cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**ANEXO 7**  
**EQUIPO ATOMOTOR OFRECIDO**

Tunja, \_\_\_\_\_

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Tunja

| Nº | PLACA DEL VEHICULO | CLASE DE VEHICULO | MODELO DEL VEHICULO | CAPACIDAD DE PASAJEROS | TARJETA DE PROPIEDAD | TARJETA DE OPERACION | Numero de AA de homologación Min Transporte | SOAT |
|----|--------------------|-------------------|---------------------|------------------------|----------------------|----------------------|---|------|
| 1  |                    |                   |                     |                        |                      |                      |   |      |
| 2  |                    |                   |                     |                        |                      |                      |   |      |

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ de 2018, cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TEL.** \_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** \_\_\_\_\_

**ANEXO 8.**  
**VALOR PRESUPUESTO POR ÍTEM – RUTA**

| ÍTEM | ORIGEN   | DESTINO     | SIN PERNOCTAR    |
|------|----------|-------------|------------------|
| 1    | SOGAMOSO | PANQUEBA    | \$ 490.000,00    |
| 2    |          | MONQUIRÁ    | \$ 406.666,67    |
| 3    |          | SANTA MARÍA | \$ 593.333,33    |
| 4    |          | SOATÁ       | \$ 393.333,33    |
| 5    |          | PAZ DE RÍO  | \$ 340.000,00    |
| 6    |          | SOCOTÁ      | \$ 390.000,00    |
| 7    |          | TUNJA       | \$ 323.333,33    |
| 8    |          | BOGOTÁ      | \$ 523.333,33    |
| 9    | BOGOTA   | PANQUEBA    | \$ 750.000,00    |
| 10   |          | MONQUIRÁ    | \$ 533.333,33    |
| 11   |          | SANTA MARÍA | \$ 566.666,67    |
| 12   |          | SOATÁ       | \$ 666.666,67    |
| 13   |          | PAZ DE RÍO  | \$ 593.333,33    |
| 14   |          | SOCOTÁ      | \$ 610.000,00    |
| 15   |          | TUNJA       | \$ 426.666,67    |
| 16   | TUNJA    | PANQUEBA    | \$ 566.666,67    |
| 17   |          | MONQUIRÁ    | \$ 360.000,00    |
| 18   |          | SANTA MARÍA | \$ 473.333,33    |
| 19   |          | SOATÁ       | \$ 500.000,00    |
| 20   |          | PAZ DE RÍO  | \$ 360.000,00    |
| 21   |          | SOCOTÁ      | \$ 423.333,33    |
|      |          |             | \$ 10.290.000,00 |

| ÍTEM | ORIGEN      | DESTINO     | PERNOCTANDO      |               |
|------|-------------|-------------|------------------|---------------|
| 22   | SOGAMOSO    | PANQUEBA    | \$ 566.666,67    |               |
| 23   |             | MONQUIRÁ    | \$ 483.333,33    |               |
| 24   |             | SANTA MARÍA | \$ 670.000,00    |               |
| 25   |             | SOATÁ       | \$ 470.000,00    |               |
| 26   |             | PAZ DE RÍO  | \$ 416.666,67    |               |
| 27   |             | SOCOTÁ      | \$ 466.666,67    |               |
| 28   |             | TUNJA       | \$ 400.000,00    |               |
| 29   |             | BOGOTÁ      | \$ 600.000,00    |               |
| 30   |             | BOGOTA      | PANQUEBA         | \$ 826.666,67 |
| 31   |             |             | MONQUIRÁ         | \$ 610.000,00 |
| 32   | SANTA MARÍA |             | \$ 643.333,33    |               |
| 33   | SOATÁ       |             | \$ 743.333,33    |               |
| 34   | PAZ DE RÍO  |             | \$ 670.000,00    |               |
| 35   | SOCOTÁ      |             | \$ 686.666,67    |               |
| 36   | TUNJA       |             | \$ 503.333,33    |               |
| 37   | TUNJA       | PANQUEBA    | \$ 643.333,33    |               |
| 38   |             | MONQUIRÁ    | \$ 436.666,67    |               |
| 39   |             | SANTA MARÍA | \$ 550.000,00    |               |
| 40   |             | SOATÁ       | \$ 576.666,67    |               |
| 41   |             | PAZ DE RÍO  | \$ 436.666,67    |               |
| 42   |             | SOCOTÁ      | \$ 500.000,00    |               |
|      |             |             | \$ 11.900.000,00 |               |

**VALOR TOTAL \$ 22.190.000,00**